

**ACUERDO DIRECTIVO No. 015
14 DE AGOSTO DE 2025**

“Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional de la INSTITUCION UNIVERSITARIA SAN JUAN – IUSJ con fines de Cambio de Carácter Académico a Institución Universitaria”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso sus atribuciones legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 30 de 1992, La Ley 749 de 2002, el Decreto 2038 de 2023 entre otras normas y el Artículo 28 del Estatuto General de la Institución (Acuerdo No. 06 de 15 mayo de 2017).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley.

Que el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994, define: “*Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.*” Asimismo, el en parágrafo del mismo Artículo: “*El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.*”

Que de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y Académica, literal a) Gobierno institucional y rendición de cuentas “*la institución deberá contar con un gobierno, entendido como un sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza. Como marco de decisión deberá contar con el PEI o lo que haga sus veces.*”

Que, el Artículo 13 de la Ley 749 de 2002, prevé que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas pueden solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento de cambio de carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, es una Institución de Educación Superior de carácter público, por tanto, su direccionamiento va enfocado al cumplimiento de una función social y su quehacer está regido por lineamientos académicos principalmente y administrativos que apoyan el desarrollo y la calidad de cada servicio prestado, para responder eficazmente a las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

Que a través del Acuerdo 017 del 06 de septiembre de 2024 del Consejo Directivo autorizó al Rector para realizar el estudio correspondiente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional San Juan del Cesar, a Institución Universitaria de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que se hace necesario la adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI), para que sea pertinente al carácter académico de Institución Universitaria de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002, decreto 1330 del año de 2019 y toda la demás normatividad legal vigente y aplicable.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese y adóptese el Proyecto Educativo Institucional con fines de cambio de carácter académico a Institución Universitaria.

ARTICULO SEGUNDO. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, se compone de los siguientes capítulos:

PRESENTACIÓN
COMPONENTE DE DIRECCIONAMIENTO
ASPECTOS CURRÍCULARES
MODELO PEDAGÓGICO DE IU SAN JUAN
DECLARACIONES INSTITUCIONALES
EVALUACIÓN
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI
REFERENCIAS

ARTICULO TERCERO. El documento que contiene el Proyecto Educativo Institucional – “PEI se presenta con fines de cambio de carácter académico de Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral de él.

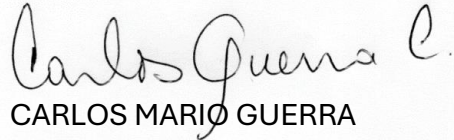
ARTÍCULO CUARTO. La vigencia del presente Acuerdo se adquiere a partir de la expedición del Acto Administrativo del reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de carácter académico a Institución Universitaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente



CARLOS MARIO GUERRA
Secretario